

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 182-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 15 de setiembre de 2023.

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 00051-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, de fecha 4 de setiembre de 2023; el pedido del Presidente en la Sesión de Comisión Organizadora N° 030-2023-CO-UNДАР, de fecha 14 de setiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en su artículo 1 modifica, entre otros, el subnumeral 6.1.7 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor **"6.1.7 Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora** Son funciones del Vicepresidente de Investigación: (...) i) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad";

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 182-2023-CO-UNДАР**



Que, con Oficio Múltiple N° 00051-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 4 de setiembre de 2023, el Director General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, se dirige a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para convocarlo a participar en el Taller "Asistencia técnica para la mejora del desempeño del gasto, atención de emergencias por desastres y sostenibilidad de condiciones básicas de calidad en las universidades públicas del Perú", que se llevará a cabo el día miércoles 20 de setiembre, a partir de las 08: 30 horas, en el Auditorio "Ella Dumber" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 030-2023-CO-UNДАР, de fecha 14 de setiembre de 2023, el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, para participar en la reunión de la invitación de la DICOPRO y hacer coordinaciones respecto al presupuesto en Lima, los días 19 y 20 de setiembre del año en curso, junto con la Vicepresidencia Académica, la Dirección General de Administración, la Unidad Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Calidad; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, y en aplicación de lo dispuesto en el inciso i) del subnumeral 6.1.7 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, acordaron por unanimidad:

**-Autorizar** el viaje, en comisión de servicios, del Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Benjamín Velazco Reyes y del Vicepresidente Académico, Dr. Amancio Rodolfo Echevarría Valdivieso, **a la ciudad de Lima, los días 19 y 20 de setiembre de 2023**, para realizar las coordinaciones sobre el presupuesto que la Institución requiere y participar en el Taller "Asistencia técnica para la mejora del desempeño del gasto, atención de emergencias por desastres y sostenibilidad de condiciones básicas de calidad en las universidades públicas del Perú", convocado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación.

**- Encargar** a la Dra. Delma Flores Farfán, Vicepresidenta de Investigación, las funciones de Presidenta y Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, los días 19 y 20 de setiembre de 2023, en adición a sus funciones, por motivo de viaje en comisión de servicios de los titulares.



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** el viaje, en comisión de servicios, del Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Benjamín Velazco Reyes y del Vicepresidente Académico, Dr. Amancio

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 182-2023-CO-UNДАР**

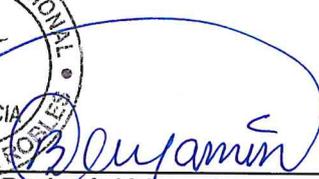
Rodolfo Echevarría Valdivieso, a la ciudad de Lima, los días 19 y 20 de setiembre de 2023, para realizar las coordinaciones sobre el presupuesto que la Institución requiere y participar en el Taller "Asistencia técnica para la mejora del desempeño del gasto, atención de emergencias por desastres y sostenibilidad de condiciones básicas de calidad en las universidades públicas del Perú", convocado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR** a la Dra. Delma Flores Farfán, Vicepresidenta de Investigación, las funciones de Presidenta y Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, los días 19 y 20 de setiembre de 2023, en adición a sus funciones, por motivo de viaje en comisión de servicios de los titulares; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Benjamín Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
\_\_\_\_\_  
**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNДАР